

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TÉCNICO AL GABINETE DE LA SEDIA

Nº EXPEDIENTE: 2024-00450

CONTRATO DE SERVICIOS/ Procedimiento abierto no armonizado/ Uno o varios criterios cuantificables de forma automática.

LICITACIÓN ELECTRÓNICA

DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO	VALIDACIÓ	ON TÉCNICA
PPT	Servicios Abierto no Armonizado (criterios automáticos)		

1



ÍNDICE

1.	OBJETO	3
2.	ANTECEDENTES	3
3.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	5
4.	PLANIFICACIÓN TRABAJOS A REALIZAR	6
5.	COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS	<i>6</i>
6.	FORMACIÓN	7
7.	PERFILES PROFESIONALES/EQUIPO DE TRABAJO	7
8.	MEDIOS MATERIALES NECESARIOS	8
9.	LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	8
10.	MODIFICACIONES EN LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	8
11.	Presentación de Ofertas	8



Pliego de Prescripciones Técnicas

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TÉCNICO AL GABINETE DE LA SEDIA

Expediente 2024-00450

Descripción de las Especificaciones Técnicas

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es prestar un servicio para la realización de actuaciones de apoyo a LA ENTIDAD INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA S.A., S.M.E., M.P. (en adelante ISDEFE), para la realización de determinadas actuaciones de apoyo técnico al Gabinete de la SEDIA, en el ámbito del Encargo de Gestión citado en el Anexo I del PCAP.

2. ANTECEDENTES

El objeto del presente contrato es prestar un servicio para la realización de actuaciones de apoyo a LA ENTIDAD INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA S.A., S.M.E., M.P. (en adelante ISDEFE) al Gabinete de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA) en el ámbito del Encargo de Gestión citado en el Anexo I del PCAP.

La Secretaría de Estado Digitalización e Inteligencia Artificial, bajo la superior dirección del Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, ejerce las funciones que el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, atribuye a los Secretarios de Estado. También le corresponde, bajo la superior dirección del Ministro la política de impulso a la digitalización de la sociedad y economía de forma respetuosa con los derechos individuales y colectivos, así como con los valores del ordenamiento jurídico español. A tal fin, le corresponden las funciones de fomento y regulación de los servicios digitales y de la economía y sociedad digitales, la interlocución con los sectores profesionales, industriales y académicos, el impulso de la digitalización del sector público y la coordinación y cooperación interministerial y con otras Administraciones Públicas respecto a dichas materias, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros departamentos ministeriales.

Asimismo, el artículo 8 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, atribuye a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, una serie de funciones, entre las que caben destacar:

• El estudio, propuesta y ejecución de la política general y la planificación estratégica y de acción sobre la transformación digital de la economía y la sociedad, así como la



elaboración y propuesta de normativa para la ordenación y regulación en estas materias, en consonancia con las disposiciones nacionales, europeas e internacionales vigentes.

- La elaboración, formulación, coordinación y evaluación de la Estrategia española de Inteligencia Artificial en colaboración con otros departamentos, órganos y organismos con competencias en esta materia.
- La participación en comisiones, grupos de trabajo y otros foros de carácter internacional o nacional, tanto públicos como privados, en el ámbito de la Inteligencia Artificial y resto de tecnologías habilitadoras digitales, así como el seguimiento y participación en iniciativas y foros relacionados con estas materias.
- La definición y gestión coordinada de los programas y actuaciones, impulso y fomento de la I+D+i en el ámbito de la Inteligencia Artificial, incluyendo la política de datos abiertos aplicados a la Inteligencia Artificial y resto de las tecnologías habilitadoras digitales en los sectores productivos de la economía y de la sociedad.
- El impulso, coordinación y ejecución de los planes y líneas de actuación de las Administraciones Públicas en Inteligencia Artificial y otras tecnologías habilitadoras digitales en colaboración con el conjunto de agentes del sector con los correspondientes programas e iniciativas de la Unión Europea y con otros programas internacionales.
- El desarrollo e impulso de planes, programas, proyectos y actuaciones para la incorporación de las tecnologías y servicios digitales y el empleo masivo de los datos en la transformación digital de todos los sectores productivos de la economía, potenciando la compartición segura de datos entre los ciudadanos, las empresas y las Administraciones Públicas, en coordinación de las agendas sectoriales de digitalización de otros departamentos ministeriales, así como la gestión coordinada con los correspondientes programas europeos e internacionales en estas materias.
- El desarrollo e impulso de planes, programas, proyectos, actuaciones e instrumentos que fomenten el desarrollo y despliegue de servicios digitales, capacidades e infraestructuras que contribuyan a acelerar los procesos de transformación digital, y, en particular, la digitalización y el empleo masivo de los datos, así como la gestión coordinada con los correspondientes programas europeos e internacionales en estas materias.
- El desarrollo e impulso de programas, actuaciones y esquemas de gobernanza que contribuyan a reforzar la cooperación en los procesos de transformación digital de cualquier sector, y, en particular, en materia de digitalización, empleo masivo de los datos, desarrollo de las tecnologías digitales y normalización técnica.
- El diseño y seguimiento de programas de desarrollo de industrias y economías digitales.
- La participación en comisiones, grupos de trabajo y otros foros de carácter internacional o nacional, tanto públicos como privados, en materia de sociedad digital,



así como el seguimiento y participación en iniciativas y foros relacionados con la Gobernanza de Internet.

- La elaboración, gestión y seguimiento de planes, proyectos y programas de actuaciones orientados al desarrollo de habilidades digitales en coordinación con otros departamentos ministeriales, así como la definición y gestión coordinada de esta política con los correspondientes programas europeos e internacionales en estas materias.
- El impulso, coordinación y apoyo a las iniciativas destinadas a la creación de contenidos digitales, y demás iniciativas que promuevan el desarrollo de empresas tecnológicas en sectores estratégicos para la transformación e inclusión digital en colaboración con otros departamentos, órganos u organismos.
- La SEDIA desarrollará estas funciones en colaboración con los Departamentos, Administraciones y entidades públicas nacionales correspondientes, y coordinará su política con los diferentes programas e iniciativas de la Unión Europea en estas materias.

El objeto de la presente licitación es dar apoyo técnico al Gabinete de la SEDIA para el desarrollo de dichas funciones.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

En el marco del Encargo firmado por ISDEFE el servicio dará apoyo técnico al Gabinete de la SEDIA, en colaboración con el equipo de trabajo de ISDEFE asignado al proyecto en las actividades identificadas en la misma, considerando las siguientes tareas:

- 1.- Apoyo en la elaboración de planes estratégicos para la digitalización y el desarrollo de la IA.
- 2.- Apoyo a las actividades de evaluación de viabilidad y oportunidad, así como la organización y gestión de misiones directas e inversas en el ámbito internacional.
- 3.- Apoyo en la gestión de proyectos de interés del gabinete en materia de digitalización e IA.
- 4.- Apoyo al análisis de mercado de iniciativas de digitalización o implantación de la IA, tanto nacionales como internacionales, incluyendo la búsqueda de posibles sinergias.
- 5.- Apoyo en el diseño de estudios de evaluación de la madurez de organizaciones privadas respecto a la digitalización y la IA.
- 6.- Apoyo en la gestión y seguimiento de actuaciones resultantes de tales estrategias y análisis.
- 7.- Apoyo en las acciones de comunicación, explotación de información, organización de eventos y difusión de las actividades llevadas a cabo por el Gabinete de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, así como a la relación con otras administraciones o entidades tanto públicas como privadas



8.- Otras actuaciones de apoyo al Gabinete de la SEDIA.

4. PLANIFICACIÓN TRABAJOS A REALIZAR

Las tareas objeto del presente contrato, **SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO AL GABINETE DE LA SEDIA**, se realizarán desde la firma del correspondiente contrato.

El contrato tendrá una duración inicial de DOCE (12) MESES, con una dedicación estimada de **MIL SETECIENTAS SESENTA HORAS (1760) horas** y podrá ser prorrogado por UN (1) periodo adicional de NUEVE (9) MESES y **MIL TRESCIENTOS VEINTE HORAS (1320) horas**.

Así pues, la duración total del contrato será de VEINTIÚN (21) MESES, con una dedicación total estimada de TRES MIL OCHENTA (3.080) horas.

En el cuadro siguiente se detalla la dedicación de los perfiles profesionales requeridos para la ejecución de los servicios de **SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO AL GABINETE DE LA SEDIA**:

Concepto	Número Recursos	ID	Periodo
Duración Inicial	1	CONSULTOR	12 MESES (1.760 horas)
Posible Prórroga 1	•	CONSULTOR	9 MESES (1.320 horas)
Total	1	CONSULTOR	21 MESES (3.080 horas)

Independientemente de la planificación propuesta en la oferta o la que determine el responsable del contrato de Isdefe, la planificación de los trabajos a desarrollar por el adjudicatario siempre quedará vinculada a la planificación de las actividades de ISDEFE dentro del Encargo citado en el Anexo I del PCAP.

5. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

De acuerdo con el apartado 15 del Anexo I del PCAP, el seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

Las reuniones de seguimiento de la actividad del personal asignado se realizarán con periodicidad establecida por el Responsable de Contrato de ISDEFE (o a petición de éste) y en ellas participarán el responsable por parte del adjudicatario y el Responsable de Contrato de ISDEFE (o la(s) persona(s) que éste designe) por parte de ISDEFE.



- En las Reuniones de Seguimiento el adjudicatario hará entrega de un informe detallando las actividades realizadas en el último periodo por parte del personal asignado.
- Tras las revisiones técnicas, de las que se levantará acta, el Responsable de Contrato de ISDEFE podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superen los controles de calidad acordados.

6. FORMACIÓN

Las necesidades de formación adicionales de los adicionales de los perfiles profesionales para la adecuada prestación de los servicios definidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) correrán por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá garantizar el aporte de personal con la formación y capacitación adecuada para la ejecución del proyecto.

El contratista deberá garantizar el aporte de que el perfil profesional poseen la formación y capacitación adecuada para la ejecución del proyecto.

No se contemplará periodo de formación durante el tiempo de prestación del servicio.

7. PERFILES PROFESIONALES/EQUIPO DE TRABAJO

Para la realización de los servicios será necesario que el licitador incluya en su propuesta en el Anexo III bis del PCAP los perfiles profesionales requeridos.

Igualmente, el licitador deberá aportar, en caso de resultar adjudicatario, el perfil del coordinador del Contrato solicitado como requisito de solvencia, para el seguimiento del servicio por ISDEFE.

No se valorará ninguna capacidad que presente discrepancias entre la descripción que en este punto se solicita y la información contenida en los perfiles profesionales ni incluyan la presentación de títulos y certificados.

Los perfiles propuestos lo serán con carácter vinculante y deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Requisitos mínimos:

Son los establecidos en el apartado 6.1 del Anexo I del PCAP.

b) Requisitos Valorables de forma automática.

Son los establecidos en el apartado 6.2 del Anexo I del PCAP.

Los perfiles profesionales ofertados por el adjudicatario deberán serlo con carácter exclusivo y dedicación plena para dicho trabajo.



8. MEDIOS MATERIALES NECESARIOS

Los perfiles profesionales previstos deberán disponer de sus propios medios materiales necesarios, cuyos costes estarán incluidos en el coste total del servicio.

Además, el adjudicatario contará con servicios de asistencia técnica y seguridad que garanticen la disponibilidad y correcto funcionamiento de los medios empleados en la prestación del servicio.

Los medios técnicos necesarios se establecen en el apartado 5.2 c) del Anexo I del PCAP.

9. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del Contrato se llevará a cabo Según lo establecido en la cláusula 14 del PCAP y apartado 2.2 del anexo I del PCAP.

10. MODIFICACIONES EN LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

La autorización al adjudicatario de cambios puntuales en la composición del mismo se realizará de acuerdo a las condiciones establecidas en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán efectuarse por la totalidad del servicio identificado en este Pliego de Prescripciones Técnicas, no estando permitida la presentación de variantes.

Los licitadores deberán presentar una única oferta para la prestación del servicio y la infracción de esta prescripción dará lugar a la no admisión de ninguna de las ofertas presentadas por el licitador.